



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

043-21

Salta, 16 MAR 2021
Expediente N° 12.196/20

VISTO la Resolución N° D-349/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se le concede licencia por maternidad, período pre y post-parto, a la **Lic. Nadia Sofia FARYLUK**, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple en las Asignaturas de Nutrición y de Dietética y de Nutrición con extensión a Dietética de la Carrera de Enfermería que se dicta en esta Facultad, por el término de noventa (90) días, a partir del 21 de Agosto y hasta el 20 de Noviembre de 2.020 inclusive.

Que la Decana de esta Facultad da el visto bueno a la licencia post maternidad, solicitada por la docente en fs.05 y 06.

Que corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 48 Ins. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia por maternidad, período post-maternidad, a la **Lic. Nadia Sofia FARYLUK**, D.N.I N° 32.062.623, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple en las Asignaturas de Nutrición y de Dietética y Nutrición con extensión a Dietética de la Carrera de Enfermería que se dicta en esta Facultad, por el término de noventa (90) días, a partir del 21 de Noviembre de 2020 y hasta el 18 de Febrero de 2.021 inclusive.

ARTICULO 2º: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48 Inc. a) del Convenio Colectivo para



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

043-21

Salta, 16 MAR 2021
Expediente N° 12.196/20

Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

sh

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa